

apertura de dos ventanas en la pared de cerramiento del huerto de la casa de D. José Montesinos, sita en la calle de Vinados número diez, siendo la pared donde se han de abrir los huecos la que corresponde á la calle de San Beato;

A Juan Barba Velasco para obrar una casita de un cuerpo de un solo piso en la confrontacion del Camino Viejo de Orihuela, partido del Puesto de Cocinos, siempre que al establecimiento de la misma no se oponga la prescripcion del artículo 15 de la Ordenanza Rural; entendiéndose por lo tanto, que esta concesion se hace solo por cuanto respecta al camino, y nunca se conceptuara como otorgada si puede causar perjuicio á tercero;

Y á Gidoro Espada Turjin, para edificar una habitacion en el sitio denominado Ararbe y Regueron, al lado de la via férrea, camino de Becciajan, porque la Comision en vista de la inspeccion ocular practicada sobre el terreno, ha adquirido convencimiento de que dicha casa no ha de ocasionar perjuicios con su instalacion, entendiéndose concedido el permiso bajo las siguientes condiciones: 1.ª Las lineas de edificacion las fijara la Comision informantes bajo la base de dejar libres los quijeros del cauce del Regueron y Ararbe de tierra-roja 2.ª Esta autorizacion no dara al interesado derecho al terreno, y en el caso de que el Ayuntamiento ó el Gobierno, tratase en algun dia de hacer obras